



**ASUNTO: PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN «MANTEQUILLA DE SORIA» Y DE SU CONSEJO REGULADOR.**

Visto el Proyecto de Decreto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de *la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, se remite informe con las observaciones realizadas por la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, centro directivo de esta consejería responsable de las competencias en materia de coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

El proyecto de orden por el que se aprueba el *Reglamento de la Denominación de Origen «Mantequilla de Soria» y de su Consejo Regulador*, establece en su artículo 4 lo siguiente:

*Artículo 4. Naturaleza y régimen jurídico del Consejo Regulador*

*El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Mantequilla de Soria" es una corporación de derecho público cuya actuación se someterá al derecho privado, excepto en los supuestos en que ejerza potestades administrativas, en los que quedará sujeto al derecho administrativo; en tal caso, contra sus actos podrá interponerse recurso de alzada ante la consejería competente en materia agraria*

El artículo 20 del proyecto de orden, atribuye al Consejo Regulador la llevanza de un registro de operadores, y en el artículo 22 se regulan los datos de las explotaciones y empresas inscritas como operadoras, algunos de los cuales tienen la consideración de datos personales.





# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

Dado que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Mantequilla de Soria", va a realizar una actividad de tratamiento de datos, se pone de manifiesto la necesidad de que el delegado de protección de datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural tenga conocimiento de la tramitación de esta norma puesto que se van a recabar datos personales. El responsable y encargado del tratamiento, en el presente caso el Consejo Regulador, debe estar al tanto de las obligaciones legales al respecto.

Como consecuencia de esta obligación, el artículo 21.2 del proyecto, que regula la declaración responsable que ha de presentarse para iniciar la inscripción en el registro, debería incluir un apartado con la siguiente información básica en materia de protección de datos: responsable del tratamiento, finalidad, legitimación, destinatarios, derechos y un apartado en el obtener información adicional en relación el tratamiento de los datos.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Santiago Fernandez Martin

**ILMA SRA. SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO  
RURAL**

---

C/Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 33 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EX61HHURKIXWBMH9TRJKD

Fecha Firma: 16/07/2025 13:10:52 Fecha copia: 16/07/2025 13:12:33

Firmado: SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EX61HHURKIXWBMH9TRJKD> para visualizar el documento



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

**ASUNTO: “Proyecto de Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen <<Mantequilla de Soria>>- y de su Consejo Regulador”.**

Visto el proyecto de referencia remitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio no formula observaciones o sugerencias al texto remitido en relación con las materias que son competencia de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo que respecta a la tramitación de dicho proyecto, se recuerda la necesidad del informe de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que sean necesarios, según se establece en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B07CBU6VMQIM3L7DBOW8BJ

Fecha Firma: 02/07/2025 12:09:03 Fecha copia: 02/07/2025 12:17:29

Firmado: LUIS GONZALEZ ROMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyi.es/verDocumentos/ver?loun=B07CBU6VMQIM3L7DBOW8BJ> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Industria, Comercio y Empleo  
Secretaría General

*Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Ana Álvarez-Quiñones Sanz  
Secretaria General de la  
Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
C/ Rigoberto Cortejoso, 14  
47.014.- Valladolid*

**Asunto:** *“Proyecto de Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Mantequilla de Soria» y de su Consejo Regulador.”*

Una vez examinado el proyecto de orden arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones al texto recibido.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL

Saturnina Moro Malmierca

---

C/ Francesco Scrimieri, 3, 47014 Valladolid - Tel. 983 414 100 - Fax 983 414 042- <http://www.jcyl.es>

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GXC4J1QE7L7C8RLH08CGYX

Fecha Firma: 17/07/2025 18:41:56 Fecha copia: 18/07/2025 09:02:59

Firmado: SATURNINA MORO MALMIERCA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GXC4J1QE7L7C8RLH08CGYX> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio

**Ilma. Sra.**

**D.ª Ana Eugenia Alvarez-Quiñones Sanz  
Secretaria General de la Consejería de  
Agricultura, Ganadería y Desarrollo  
Rural**

C/ Rigoberto Cortejoso, 14  
47014 Valladolid

Una vez examinado el proyecto de Orden por el que se regula la denominación de Origen de “Mantequilla de Soria” y de su Consejo Regulador, esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio no formula observación alguna al texto remitido.

Valladolid,  
EL SECRETARIO GENERAL,  
Ángel María Marinero Peral

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BITAPP56SATG59D6I4HWSA

Fecha Firma: 03/07/2025 10:45:39 Fecha copia: 03/07/2025 14:43:16

Firmado: ANGEL MARIA MARINERO PERAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BITAPP56SATG59D6I4HWSA> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Movilidad  
y Transformación Digital  
Secretaría General

**Ilma. Sra.**

**Dña. Ana Álvarez Quiñones-Sanz**  
**Secretaria General de la Consejería**  
**de Agricultura, Ganadería y**  
**Desarrollo Rural**

C/ Rigoberto Cortejoso, 14  
47014 Valladolid

Una vez examinado el **“Proyecto de Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen <<Mantequilla de Soria>> y de su Consejo Regulador”**, esta Consejería de Movilidad y Transformación Digital no formula observación alguna al texto normativo remitido.

Valladolid,  
LA SECRETARIA GENERAL,

Natalia Flórez Loranca

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3AUD2L7GT9688E1AV6ECYE

Fecha Firma: 08/07/2025 16:01:18 Fecha copia: 09/07/2025 09:03:02

Firmado: NATALIA FLOREZ LORANCA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3AUD2L7GT9688E1AV6ECYE> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Sanidad

**ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. ANA EUGENIA ALVAREZ-QUIÑONES SANZ**  
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
C/ Rigoberto Cortejoso, 14  
47014 – VALLADOLID

Examinado el texto del **“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN «MANTEQUILLA DE SORIA» Y DE SU CONSEJO REGULADOR”**, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75.4 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan observaciones.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JEM3XS9EROM1G9RO68K039

Fecha Firma: 03/07/2025 22:51:08 Fecha copia: 04/07/2025 10:21:57

Firmado: ISRAEL DIEGO ARAGÓN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JEM3XS9EROM1G9RO68K039> para visualizar el documento

**Dña. Ana Eugenia Alvarez- Quiñones Sanz**  
**Excm. Sra. Secretaria General**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,**  
**GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**  
C/ Rigoberto Cortejoso, 14  
47014 Valladolid

Examinada la documentación remitida con relación a la "**PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "MANTEQUILLA DE SORIA" Y DE SU CONSEJO REGULADOR**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Respecto al posible impacto de Proyecto de Orden, en la infancia y en la adolescencia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) se informa que no se aprecia impacto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se informa que dicho proyecto no genera impacto de ningún tipo en las familias, tal y como señala la memoria en su apartado 7.5.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención al impacto de discapacidad, que, en este caso, no se aprecia, al no generar consecuencia alguna en la aplicación de la normativa, en relación con la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.
3. Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de elaborar, con carácter preceptivo, un informe de evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas tanto de anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas de carácter general como de aquellos planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación (Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden

---

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid - Tl. 983 41 09 00 - Telefax 983 41 39 82 - [http:// www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)

---



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EKGPDICY7A7SMHFGNF1R0R

Fecha Firma: 15/07/2025 09:10:46 Fecha copia: 15/07/2025 09:57:44

Firmado: CARLOS RAUL DE PABLOS PEREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EKGPDICY7A7SMHFGNF1R0R> para visualizar el documento

ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa), el informe de impacto de género se integra dentro de la memoria general, regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera apreciación que se ha de realizar es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria que contiene un apartado relativo al impacto por razón de género. En el apartado mencionado se afirma por el centro directivo que “la norma objeto de evaluación no es pertinente al género, puesto que no incide en las condiciones de vida de mujeres y hombres ni tiene la capacidad de influir en la reducción de desigualdades de género”.

A este respecto no hay observaciones que realizar puesto que, en efecto, el proyecto de orden regula la identificación del producto protegido, su logotipo, así como el Consejo regulador de la DOP Mantequilla de Soria; regula, asimismo, el registro de operadores, su funcionamiento, las inscripciones y su vigencia, derechos y obligaciones de las personas inscritas, así como los sistemas de control y el etiquetado. Ninguno de estos ámbitos es susceptible de influir en los modelos estereotipados de mujeres y hombres ni tienen la capacidad de influir en la reducción de desigualdades de género. Por lo expuesto, la variante “sexo” y la categoría “género” no son relevantes a la hora de analizar esta norma por lo que, tal y como concluye el centro directivo, el proyecto no es pertinente al género.

Sí es importante destacar que el acceso a la protección de la DOP regulada dependerá del cumplimiento de un pliego de condiciones que todavía no ha sido publicado. En la elaboración de este pliego se deberá tener en cuenta la perspectiva de género de manera que su aplicación tenga efectos equivalentes entre mujeres y hombres y no dé lugar a ninguna discriminación por razón de género. Analizados los modelos de pliegos de otros productos protegidos, se puede adelantar que los criterios y requisitos exigidos suelen ser objetivos, referidos a las características naturales de los productos y están vinculados a explotaciones e industrias ya existentes por lo que se puede presumir que, de nuevo, el pliego que se apruebe no será pertinente al género y su impacto en el género será nulo. No obstante, se recuerda la necesidad de realizar el análisis indicado.

Respecto del lenguaje, el lenguaje utilizado en la redacción del texto es un lenguaje no sexista, si bien se sugiere la sustitución de términos como “los inscritos”, “el proveedor”, “los destinatarios” y “los operadores” por fórmulas que sirvan tanto para mujeres como para hombres como “las personas inscritas”, “quien provea o el/la proveedor/a”, “las personas destinatarias” y “quienes operan o los y las operadoras”. Es decir, fórmulas que ayuden a visibilizar a las mujeres como titulares de derechos y obligaciones, como parte activa de la vida económica y social. Al margen de los cambios sugeridos, el lenguaje empleado en la redacción del texto, tal y como se ha indicado, es no sexista.





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades  
Secretaría General



**Servicios Sociales  
de Castilla y León**

Finalmente, recordar que si la aplicación de la orden da lugar a algún tipo de registro o base de datos, en la medida que recoja datos de personas físicas, éstos deberán estar desagregados por sexo, de conformidad con el artículo 20 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres que dispone que “los poderes públicos deberán incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo” e “incluir nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar”.

Se recuerda que en la preceptiva memoria que debe acompañar a los proyectos de disposiciones generales, se deberá incluir, además del informe de evaluación del impacto de género, pronunciamiento expreso sobre el impacto de la norma en tramitación en el ámbito de infancia y adolescencia y familia, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, así como la mención al impacto de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

---

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid - Tl. 983 41 09 00 - Telefax 983 41 39 82 - [http:// www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EKGPDICY7A7SMHFGNF1R0R

Fecha Firma: 15/07/2025 09:10:46 Fecha copia: 15/07/2025 09:57:44

Firmado: CARLOS RAUL DE PABLOS PEREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EKGPDICY7A7SMHFGNF1R0R> para visualizar el documento

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL**  
Consejería de Agricultura y Ganadería  
C/ Rigoberto Cortejoso, 14  
47014 – VALLADOLID.

Una vez examinado el **Proyecto de Orden por la que se aprueba el Reglamento de la denominación de Origen «Mantequilla de Soria» y de su Consejo Regulador**, remitido a esta Secretaría General de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 75.4 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación, dado que no afecta al ámbito competencial de la Consejería.

Valladolid,  
EL SECRETARIO GENERAL

---

Avenida del Real Valladolid s/n. - 47014 Valladolid - Telf. 983 411 500- Fax 983 411 050 - <http://www.jcyl.es>

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1Y116AMRK34IRXP1W905N6

Fecha Firma: 03/07/2025 11:59:52 Fecha copia: 03/07/2025 12:19:21

Firmado: JESUS MANUEL HURTADO OLEA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1Y116AMRK34IRXP1W905N6> para visualizar el documento

Visto el **“Proyecto de Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Mantequilla de Soria» y de su Consejo Regulador”**, remitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones o sugerencias al texto remitido en relación con las materias competencia de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL  
Carlos Fajardo Casajús

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL.  
VALLADOLID.**

Avenida del Real Valladolid, s/n. - Teléfono: 983 410101. E-mail: [area.sg.cyt@jcy.es](mailto:area.sg.cyt@jcy.es) - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: H3NS6YC1SWRUJ6OH5KCVRO

Fecha Firma: 03/07/2025 10:17:38 Fecha copia: 03/07/2025 10:20:57

Firmado: CARLOS FAJARDO CASAJUS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=H3NS6YC1SWRUJ6OH5KCVRO> para visualizar el documento